

DALC.DPWC.307.2020

Callao, 29 de diciembre de 2020

Señores

SAVAR AGENTES DE ADUANA S.A.

Av. Bocanegra N° 274, Urb. IND. Fundo Bocanegra – Callao.

Presente. –

Referencia: Expediente N° 107-2020-RCL/DPWC
Carta N° DALC.DPWC.302.2020

De nuestra consideración:

Con fecha 22 de diciembre de 2020 ustedes han sido notificados con el documento de la referencia a fin de subsanar las observaciones formuladas al reclamo presentado con fecha 21 de diciembre de 2020, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Atención de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.** publicados en nuestra página web <https://www.dpworldcallao.com.pe>

Dado que ustedes no han cumplido con subsanar las referidas observaciones en el plazo otorgado por dicho reglamento, declaramos inadmisibile el reclamo y disponemos su archivamiento.

Atentamente,


Francisco Roman Ortiz
Apoderado